

**COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
MEMORANDUM**

DAF-0440-2021

PARA Lic. Jonys Aguilera
Oficial de Transparencia OIP

DE José Noé Martínez Alarcón
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO Información Portal de Transparencia ETA

FECHA 16 de Agosto del 2021



Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En atención al **MEMORANDO-CENID-No.137-2021** de fecha 27 de julio del presente año, mediante el cual solicita remisión de la documentación del mes de Julio 2021 que la Dirección Administrativa y Financiera genera de oficio y custodia, con el propósito de alimentar y actualizar el Portal de Transparencia Emergencia Tropical ETA.

Al respecto se remite la documentación en físico según el detalle siguiente:

1. Compras de Bienes de insumos Adjudicados en las Compras de bienes o insumos mes de Julio 2021.
2. Cuadro de Proveedores adjudicados mes de Julio 2021.
3. Nota Aclaratoria de Programas y Proyectos (Programas y Obras) y Actividades mes de Julio 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (SI/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Auto Partes Garcia S de INTEGRAUTO	SI	RTN	08019020215241	Honduras, Francisco Morazan, 1	Lenor Acosta	9772-2602	invegarcia1235@gmail S/N		2021-07-01	2021-07-31
	SI	RTN	08019020214328	Honduras, Francisco Morazan, 1	Roger Orellana	9494-9563	ventas@integrauto.cl S/N		2021-07-01	2021-07-31




JOSE NOE MARTINEZ
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias



República de Honduras

Impreso por: WROLDAN

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F= 01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

02/08/2021 15:59:50

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 02/08/2021	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0041 Comisión Permanente de Contingencias		Precompromiso	03335
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 OFICINA CENTRAL		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
AUTO PARTES GARCIA S.DE R.L.DE C.V.	RTN	08019020215241	00012	11-415-013238-3	1,265.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT FACTURA

Denominación: 000-001-01-0000331

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 02/08/2021 Fecha de Vencimiento: 30/08/21

Proceso de Compra: No

Número de Documento: 0000331

Número de Adjudicación: _____

Fecha Firma origen: _____

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Giros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE: _____ TRAMO: _____

BIP: _____ TIPO: _____

CONVENIO: _____

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	002	23200	0000		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	1,265.00	0.00	0.00

SON: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO	TOTAL AFECTADO	1,265.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	1,265.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
ADQUISICION DE FRICCIONES DELANTERAS PARA VEHICULO MITSUBISHI L200 AÑO 2008

CUENTAS BANCARIAS
Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Nombre: _____
Cuenta Origen/CUT: 11101010006181
Libreta: 00410011101
Número de Cuenta: 00410011101
Número de Libreta: _____
CUENTA / LIBRETA: LIB.PRICIPAL COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS FUENTE 11

MONEDA:
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: WROLDAN
WALTER ERNESTO ROLDAN PONCE

Fecha y hora: 02/08/2021 15:59:41

Aprobado por:

Fecha y hora: 02/08/21

Firmado por:

Fecha y hora: 04 AGO 2021





Departamento de Administración Financiera

ACTA DE ENTREGA

Por este medio se le hace entrega a **EDSON CRUZ** Jefe de Transporte lo siguiente:

Cantidad	Orden de Compra	Empresa	Descripción
1	COPECO-CM-GC-421-2021	AUTO PARTES GARCIA	JUEGO DE FRICCIONES DELANTERAS

Se Firma la Presente a los 13 días del mes de julio del año 2021

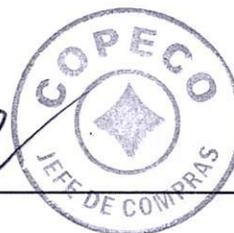
Recibe Conforme: Edson Cruz

Entrega Conforme: Fabrizio Morales

Nº de identidad: 0807199696183

Firma: _____

Firma: _____





COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS



13 DE JULIO 2017

NO.	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO	15%	VALOR
		UNIDADES	UNITARIO	TOTAL	I.S.V	TOTAL
		REPUESTOS	UNITARIO	TOTAL	IMPTO	TOTAL
1	AUTO PARTES GARCIA S. DE R.L. DE C.V.	1	1,100.00	1,100.00	165.00	1,265.00

SE RECOMIENDA ADJUDICAR AUTO PARTES GARCIA YA QUE DA EL MEJOR PRECIO Y LA ENTREGA INMEDIATA

FABRIZIO MORALES
JEFE DE COMPRAS



martes, 13 de julio de 2021

DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

DAF - PP - 421 - 2021

COPECO-CM-GC-421-2021

MANTENIMIENTO DE VEHICULO MITSUBISHI L-200

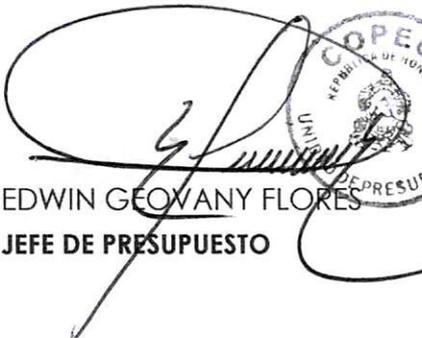
Por medio de la presente, se hace constar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha para el Proceso de Compra descrito anteriormente, se cuenta con lo siguiente:

Cod. Objeto	Nombre de la Cuenta	Disponible
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 429,423.52

U.E.2 ACT. 021

Por lo expuesto anteriormente, queda a disposición para realizar la operación con el presupuesto actual.

Atentamente



EDWIN GEOVANY FLORES
JEFE DE PRESUPUESTO

MEMORANDUM
DAF-CYC- 421 -2020

PARA: EDWIN GEOVANY FLORES
JEFE DE PRESUPUESTO

DE: FABRICIO MIGUEL MORALES
JEFE DE COMPRAS Y LICITACIONES

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

FECHA: martes 13 de julio de 2021

Estimado Edwin,

Por Medio de la presente solicito la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha correspondiente para el siguiente proceso de compra:

Numero de Proceso COPECO-CM-GC-421-2021

Asunto MANTENIMIENTO DE VEHICULO MITSUBISHI L-200

Por lo anterior Agradeceré su pronta respuesta

Atentamente,

MEMORANDUM
DAF-CYC- 421 -2021

PARA: FABRICIO MIGUEL MORALES
JEFE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DE: JOSE NOE MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA



FECHA: martes 13 de julio de 2021

Estimado Lic. Fabricio,

Por Medio de la presente solicito proceder a realizar la compra correspondiente a la siguiente información:

Nombre Solicitante MONICA MENCIA
Numero de Proceso COPECO-CM-GC-421-2021
Asunto MANTENIMIENTO DE VEHICULO MITSUBISHI L-200
Fondos 021 - ETA/IOTA

Por lo anterior Agradeceré su pronta respuesta

Atentamente,

MEMORANDO ADSEGRNC-1208-2021

D E: **MONICA MENCIA**
Asistente Despacho Ministerial

PARA: **JOSE NOE MARTINEZ**
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: **SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEHICULOS**

FECHA: **12 DE JULIO, 2021**



.....

Con instrucciones del Secretario de Estado de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), por medio de la presente se le solicita mantenimiento y reparación de los siguientes vehículos;

- Mitsubishi L-200 – Cambio de fricciones, Aceite, Parabrisas y revisión general.

El vehículo antes mencionado está asignado para que pueda realizar las supervisiones de la reconstrucción de los bordos en el Valle de Sula, zona que fue mayormente afectada por las tormentas tropicales ETA/IOTA.

Se instruye Proceder en base a ley.



ELABORADO POR: JCN



Secretaría de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

Solicitud Para Compra De Suministros O Bienes

Nombre Del Suministro O Bien: SE SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO MITSUBISHI L200, ASIGNADO PARA SUPERVISIONES DE RECONSTRUCCION EN EL VALLE DE SULA CAUSADOS POR HURACANES ETA/IOTA.

Descripción De Los Sigüientes Suministros O Bienes Requerido: 1 JUEGO DE FRICCIONES DELANTERAS

Cantidad: Varias

Justificación (Necesidad A Satisfacer): Se solicita la compra de Repuestos para la reparación del Vehículo Con Las Sigüientes Descripciones:

Marca: Mitsubishi

Modelo: L200

Año: 2008

Motor: 4M41UCAN0147

Chasis: MMBJRKB8D092028

Asignado: PARA SUPERVISIONES DE RECONSTRUCCION EN EL VALLE DE SULA CAUSADOS POR HURACANES ETA/IOTA.

Estimación Del Costo De Los Bienes O Servicios Requeridos: Lps.

Plazo En Que Se Requiera El Suministro Incluyendo Si Se Estima Oportuno, Plazos Para Entregas Sucesivas:

Otros Datos:

Par: [Signature] [Stamp]

Solicitante: Edson Ahmed Cruz Castro Jefe De Servicio Generales Y Transporte

Cuenta Que Afecta Firma Analista
Presupuestario Vo. Bo. director
Administrativo Y Financiero
Vo. Bo. Ministro Comisionado Nacional

Tegucigalpa M.D.C. Lunes 12 de julio de 2021

RECIBIDO
12 JUL 2021
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

E.S. 4:08 pm



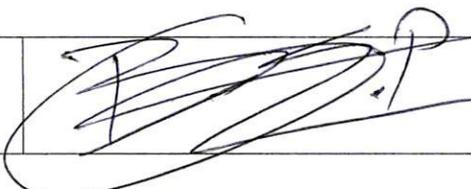
Secretaría de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

Solicitud De Servicio

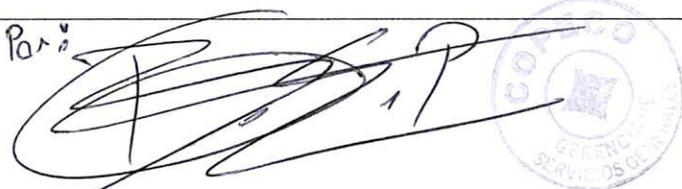
Mantenimiento Reparación De Vehiculos

Chasis	MMBJRKB8D092028
Motor	4M41UCAN0147
Año	2008

Marca	Tipo	Color	Registro	Kilometraje
Mitsubishi	L200	Gris	OABI	

Diagnostico Taller Mecánico	
Firma Y Sello/Jefe De Taller Brayan Padilla	

Descripción Del Servicio/Materiales Solicitados
1 JUEGO DE FRICCIONES DELANTERAS

Fecha De Solicitud	Lunes 12 de julio del 2021
Departamento Solicitante	Servicios Generales
Firma Y Sello de Jefe de Servicios Generales y Transporte	



**Secretaria de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias
Nacionales**

Lic. José Noe Martínez

**Director Administrativo Financiero De La Secretaria En Los Despachos De
Gestión De Riesgos Y Contingencias Nacionales COPECO**

Su Oficina.

Lunes 12 de julio del 2021

Asunto: Solicitud.

Por medio de la presente le saludo muy cordialmente, al mismo solicito la autorización para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de COPECO CENTRAL.

Sin Otro Particular, Me Suscribo De Usted.

Por:



Edson Ahmed Cruz Castro
Jefe de Servicios Generales
COPECO



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/08/2020

RTN: 08019020215241

AUTO PARTES GARCIA S. DE R.L. DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importadores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3405341.

Transacción: 61F42C

CONTRATO SOCIETARIO

1. FECHA

A los 23 días del mes de julio del año dos mil veinte.

2. COMPARECENCIA

Comparece en condición propia: **LENOR EDUWER ACOSTA TORRES**, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1992-05430, mayor de edad, Casado(a), de profesión u oficio Bachiller, y con domicilio en **COLONIA VILLANUEVA SECTOR TRES, CASA NUMERO SEIS**

Comparece en condición propia: **JEISON ESTEBAN COELLO CANALES**, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1990-09608, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Bachiller, y con domicilio en **COLONIA TOROCAGUA PRIMERA CALLE, SEXTA AVENIDA, CASA NUMERO 769**

3. CLASE DE SOCIEDAD

Acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4. FINALIDAD

La finalidad principal de la sociedad será: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, pudiendo dedicarse a: **VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHICULOS**, y en general todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

5. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La denominación de la sociedad será: **AUTO PARTES GARCÍA S. de R.L. de C.V.**, identificándose al público el establecimiento comercial a ser operado como **AUTO PARTES GARCÍA**.

6. DURACIÓN

La sociedad se constituirá por un tiempo Indeterminado.

7. CAPITAL SOCIAL

El capital social es Variable con un capital suscrito de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) con un capital MAXIMO de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) y un capital MINIMO de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)

PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación por cada uno de los socios será la siguiente:

LENOR EDUWER ACOSTA TORRES con un 50% de participación, aportando un monto de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)

JEISON ESTEBAN COELLO CANALES con un 50% de participación, aportando un monto de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)

9. DOMICILIO

La sociedad tendrá como domicilio: el municipio Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pero podrá abrir o establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional, así como fuera de él, cuando así se disponga.

10. DE LA ASAMBLEA Y LA ADMINISTRACIÓN

La asamblea de los socios es el órgano máximo de la sociedad y tendrá las facultades siguientes:

1. Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a él las medidas que juzgue oportunas.
2. Decretar el reparto de utilidades.
3. Nombrar y remover a los gerentes.
4. Designar el comisario o consejo de vigilancia.
5. Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios.
6. Acordar en su caso que se exijan las aportaciones suplementarias y las aportaciones accesorias.
7. Decidir la disolución de la sociedad y nombrar el liquidador.
8. Decidir sobre la modificación del contrato social.
9. Las demás que le correspondan de conformidad con la ley.

La asamblea se instalará válidamente si concurren socios que representan por lo menos la mitad del capital social; si dicha asistencia no se obtuviese en la primera reunión los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.

Todo socio tendrá derecho a participar en las discusiones de la asamblea y gozará de votos

conforme a su porcentaje de participación

Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos. La mayoría de votos es igualmente necesaria para el cambio de los fines de la sociedad o para la modificación del contrato societario, cuando se aumentan las obligaciones de los socios.

Para la cesión o la división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres (43) y setenta y cuatro (74) del Código de Comercio.

Las reuniones de asamblea de socios y las de los órganos de administración de éstas sociedades mercantiles pueden llevarse a cabo en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional o por medios electrónicos, debiendo siempre dejarse constancia fidedigna de la asistencia de quienes hayan participado en las mismas.

La convocatoria para dichas reuniones puede hacerse mediante publicación en un medio de comunicación masivo o mediante correo electrónico con constancia de recibo. La misma debe hacerse con la antelación que determinen los socios en el documento constitutivo, que, para las reuniones de asamblea de socios salvo el caso de las asambleas totalitarias, no puede ser menor de cuarenta y ocho horas o, cuando la reunión fuese a llevarse a cabo fuera del territorio nacional, de diez (10) días hábiles. Las reuniones de los órganos de administración pueden convocarse en el mismo día si así se establece en el documento constitutivo.

Cuando la asamblea se lleve a cabo fuera del país se deben habilitar los mecanismos para que los socios que lo soliciten puedan participar por medios electrónicos en las discusiones y votaciones que se llevan a cabo.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, y su nombramiento provendrá directamente de los socios, así como su remoción.

Por acuerdo unánime de los socios, se designa como Gerente General a:

El(la) señor(a) LENOR EDUWER ACOSTA TORRES, nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Identidad número 0801-1992-05430, de profesión u oficio Bachiller y con domicilio en COLONIA VILLANUEVA SECTOR TRES, CASA NUMERO SEIS

Corresponderán al Gerente General las siguientes facultades:

1. El uso de la firma social
2. La representación judicial o extrajudicial de la sociedad.
3. La celebración de toda clase de contratos inclusive la contratación de personal otorgando los documentos públicos o privados que ello requiera.

4. Abrir cuentas bancarias, hacer toda clase de retiros y pagos.
5. Librar letras de cambio, cheques, pagares y cualquier documento de crédito.
6. Permutar y arrendar bienes.
7. Demandar, reconvenir, contestar demandas o acusar criminalmente, desistir en primera instancia de la acción deducida, renunciar a términos y recursos legales, transigir, percibir, desistir, conferir poderes y renovarlos.
8. Darle a la sociedad la estructura organizacional que considere conveniente para la agilización de sus operaciones, facultándolo para crear los cargos y puestos que crea conveniente y otorgando las facultades y funciones que estime oportunas.
9. Ejercer actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes propiedad de la sociedad. Conferir poderes especiales, generales, administrativos, judiciales o de representación a terceros que formen parte o no de la sociedad.
10. Vender, donar o ceder bienes inmuebles.

11. RESERVAS

La Sociedad constituirá la reserva legal de la sociedad, separando anualmente el 5%, como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar un importe equivalente a la quinta parte del capital social. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstruirse en la misma forma.

12. CAUSAS DE DISOLUCIÓN

En los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el código de comercio determine.

Son causas de disolución:

1. Expiración de término señalado en el contrato societario.
2. imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad o consumación del mismo.
3. Pérdida de las 2/3 dos terceras partes del capital social.
4. Acuerdo de los socios.

13. MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o conflicto que surja entre las socios relacionado con este documento constitutivo, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del

mismo, distribución de utilidades la administración de la sociedad o cualquier otro relacionado con la misma, se resolverá por el Juzgado competente de esta jurisdicción.

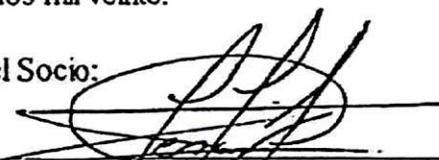
14. LEGISLACIÓN

Por este acto queda constituida la sociedad mercantil AUTO PARTES GARCÍA S. de R.L. de V., que se registrá por los pactos y términos consignados en este documento; en todo aquello en que no esté previsto en esta escritura social, se aplicarán las normas legales del Código de Comercio y demás leyes hondureñas vigentes.

15. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE ESTAR SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DECRETO 145-2018.

Nosotros, LENOR EDUWER ACOSTA TORRES, estado civil: Casado(a), con cédula de identidad número, 0801-1992-05430, JEISON ESTEBAN COELLO CANALES, estado civil: Soltero(a), con cédula de identidad número, 0801-1990-09608, actuando en nuestra condición de socios fundadores de la sociedad mercantil AUTO PARTES GARCÍA, manifestamos lo siguiente: PRIMERO: No somos, ni hemos sido socios de ninguna sociedad mercantil existente o liquidada, dedicada a una actividad mercantil igual o similar de la actividad mercantil que desarrollará la sociedad AUTO PARTES GARCÍA que actualmente estamos constituyendo. SEGUNDO: Manifestamos nuestra voluntad y compromiso de sujetarnos al régimen de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa contenida en el Decreto legislativo número 145 – 2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 cuya vigencia fue ampliada mediante reforma contenida en el Decreto Legislativo número 147-2019, expresamente con lo establecido en su artículo cuatro, en el entendido que, para gozar de los beneficios contenidos en la misma, cumpliremos con los trámites y licencias correspondientes, asimismo que nos sometemos a las inspecciones o cualquier tipo de control que se establezca. TERCERO: Declaramos estar en conocimiento de las responsabilidades en caso de proporcionar datos o información falsa o inexacta, todo de conformidad con el artículo 11 de la referida Ley de apoyo a la micro y pequeña empresa. CUARTO: Manifestamos que esta declaración acarrea el descargo de responsabilidades para el Registrador Mercantil en cuanto a las obligaciones fiscales no cumplidas como beneficios concedidos por la Ley. En fe de lo anterior firmamos la presente manifestación en el Municipio de Distrito Central a los 23 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Firma del Socio:

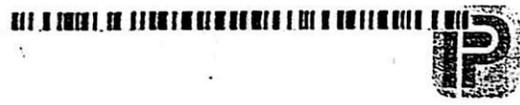


LENOR EDUWER ACOSTA TORRES

0801-1992-05430



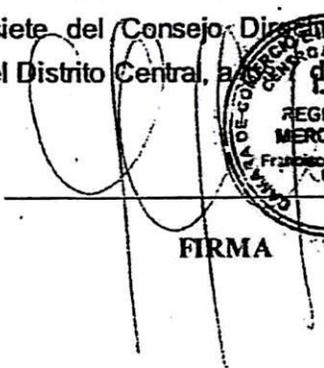
REF: 1161451



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN

El infrascrito (a) Registrador (a) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, adscrito a Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con fundamento en el artículo número tres del Decreto Legislativo número 284-2013 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS, hace constar, que ante su presencia: LENOR EDUWER ACOSTA TORRES, con Identidad No. 0801-1992-05430 JEISON ESTEBAN COELLO CANALES, con Identidad No. 0801-1990-09608 ha firmado el contrato privado de fecha 23 días del mes de julio del año dos mil veinte de constitución de la sociedad mercantil AUTO PARTES GARCÍA S. de R.L. De C.V el cual fue generado por el usuario mediante la presentación de formulario electrónico a través del sitio www.miempresaenlinea.org sitio web autorizado para tales efectos mediante resolución número IP-007-2017 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte.



 FIRMA





**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
AUTO PARTES GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE / AUTO PARTES GARCIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRICULA
2581224

INSCRIPCIÓN
60657

FECHA INSCRIPCIÓN
07/08/2020

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1004886

TIPO DE DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO NRO. 01 FECHA DOCUMENTO. 23/07/2020

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 07/08/2020



**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**

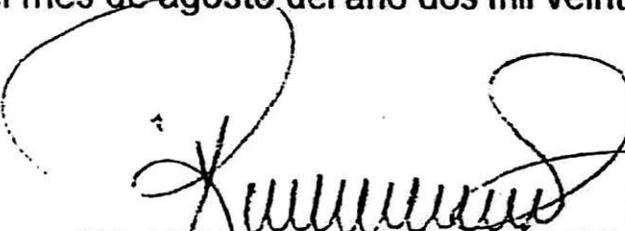


Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); por este medio **CERTIFICA:** La inscripción No. 30876, con Folio No. 16057, del Tomo No. XX, de fecha 10 de agosto de 2020, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a: **AUTO PARTES GARCIA S. DE R. L. DE C. V. (AUTO PARTES GARCIA).**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.


YAJAIRA ISABEL RAMIREZ BENITEZ
Registro y Certificaciones 

COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TIPO (CAIPI)



COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TIPO (CAIPI)
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (IVIE)
 AV. BOLÍVAR 1000, PUNTO FIANTE DEL BARRIO LA VIGILANCIA, CAROLINA, MÉRIDA, VENEZUELA

RECIBO DE PAGO
 N.º 123456789
 FECHA: 15/05/2024
 VALOR: \$ 500.00

Observaciones:
 Este recibo es válido para el pago de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada en el taller de la planta de producción de carbón.

RECIBO DE PAGO
 N.º 123456789
 FECHA: 15/05/2024
 VALOR: \$ 500.00

Cant.	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
100	REPARACIONES	UNIDAD	5.00	500.00

Observaciones:



Número Orden de Compra Evento: _____
 Número Registro de Ejecutores: _____
 Nombre: _____

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO PARA EL EMISOR

Importe evento	L.	500.00
Importe gravado	L.	0.00
Total antes de impuestos	L.	500.00
IGT (5%)	L.	25.00
Deudas y retenciones cargadas	L.	0.00
Total	L.	525.00

BANCO ATLANTIDA S.A.

Recibo Numero: 202021800038

Por valor de L.: 590.00

R.T.N.: 08019995368674

Numero de PIN:

Fecha: 05/09/2020 Hora: 13:08:1

Heamos recibido de: JEISON ESTEBAN COELLLO CANALES

Identidad: 0801199009608

La suma de :

QUINTIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 00410601

Nombre Tramite: REGISTRO DE SOCIEDADES

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163

6765 REF. JTeller/IBS :0155 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



AM68282129

 Banco
Atlántida

2100158 REV. 06-14, IMP. 12-18


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011992054307

LENOR EDUWER ACOSTA TORRES
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140705

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Ministra Directora

de Desarrollo Artesanal y
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de declarar y pagar los impuestos en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Confiar en sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1647619 Transacción: BFBABB

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011992054307

LENOR EDUWER ACOSTA TORRES
Nombre o Razon Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20140703

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingreso Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Ministra Directora





Señor Contribuyente recuerde su obligación de declarar sus ingresos y pagar sus impuestos en sus declaraciones tributarias en cumplimiento de la Ley de Ingresos y de la Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social.

Número de Documento DEI-412- 1647619 Transacción: BFBABB

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LENOR EDUWER / ACOSTA TORRES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 21 NOVIEMBRE 1991
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 24 JUNIO 2010

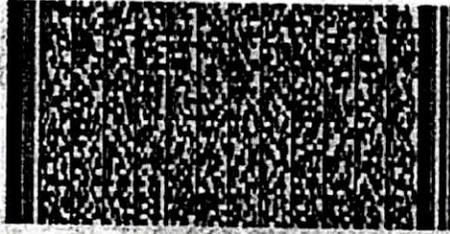
0801-1992-05430



12967162-01

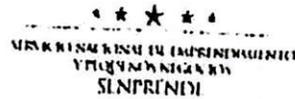
ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Lenor
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

LENOR EDUWER / ACOSTA TORRES
0801-1992-05430



Certificado

Registro de Beneficiados

R-20200004757

LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DE FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS; por medio de la presente certifica: que las siguientes personas:

1. .- LENOR EDUWER ACOSTA TORRES Id.- 0801-1992-05430
2. .- JEISON ESTEBAN COELLO CANALES Id.- 0801-1990-09608

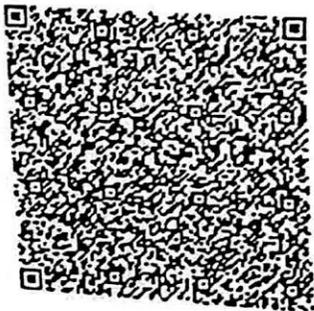
Son beneficiadas a través de una empresa cuya denominación: AUTO PARTES GARCÍA S. DE R.L. DE C.V, tipo de sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la actividad económica: VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES con domicilio BARRIO CONCEPCIÓN ENTRE 11 Y 12 CALLE, CUARTA AVENIDA COMAYAGÜELA 1135 DOMICILIO ALQUILADO, 2 CASAS ANTES DE AIRE FRIO, FRANCISCO MORAZÁN, DISTRITO CENTRAL, con número de Matrícula: 2581224, presentando solicitud en fecha, 23 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Por ser una empresa acogida al régimen establecido en la Ley De Apoyo De La Micro Y Pequeña Empresa Decreto Legislativo N°. 145-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de Noviembre de 2018.

El certificado tendrá vigencia de un plazo de 12 meses, y que sustituye por ese período de tiempo los permisos de operación extendidos por las municipalidades. En este período de tiempo, los beneficiarios de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, Decreto Legislativo N°. 145-2018 de fecha 28 de Noviembre de 2018 deben tramitar sus permisos y licencias nacionales y municipales correspondientes para su operación, con el apercibimiento de que si no lo hiciera no gozará de los beneficios otorgados de la Ley.

Es entendido que durante este período de tiempo los daños o perjuicios que pudiesen ocurrir de cualquier índole causados por la operación de una micro y pequeña empresa serán responsabilidad del beneficiario de la referida Ley.

Y para los fines que el interesado convenga se extiende el presente certificado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte.




 SUBDIRECTORA DE FORMALIZACIÓN EMPRENDE
 SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-11704

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AUTO PARTES GARCIA S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019020215241**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-11704 en fecha 18/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415513480 de fecha 18/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/05/2021 hasta 16/06/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/>, ingresando el número 151-21-10500-11704 o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Trámite Registro de Proveedores
Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 30660

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	AUTO PARTES GARCIA S. DE R.L. DE C.V.
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	07/10/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Turismos
Registro Tributario Numérico	08019020215241
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Dirección	BO. CONCEPCION, 4TA AVENIDA, ENTRE 11 Y 12 CALLE, casa 1135, COMAYAGUELA,
Teléfono	-
Correo Electrónico	analeticiamoralesmendez@yahoo.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a pagina de Proveedores donde le indicara que esta en trámite su proceso de certificación.

2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.honducmpras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 05 febrero 2021, 15:47

Válido por 60 días.

Código
Verificación:





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

30/09/2020 14:31:34

Gestión: 2020

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 30/09/2020



Número de Documento: 00232493 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTO PARTES GARCIA S.DE R.L.DE C.V.
Actividad Comercial: VENTA Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS DE VEHICULOS
Clase: PERSONA JURIDICA
Institución:
Tipo:

SIGLA Beneficiario: Código:
PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019020215241

PIN: LHXWRK CWBP

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: BARRIO CONCEPCION, ENTRE 11 Y 12 CALLES, 4ta AVENIDA
Fax: Email: invgarcia1235@gmail.com Teléfono: 9772-2602
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: LEONOR EDUWER ACOSTA TORRES/GERENTE GENERAL
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1992-05430
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: X

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: 11-415-013238-3
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

LEONOR EDUWER ACOSTA TORRES

NOMBRE

FECHA

474



República de Honduras

Impreso por: WROLDAN

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

05/08/2021 10:49:03

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 04/08/2021

Institución: 0041 Comisión Permanente de Contingencias

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 002 UNIDADES TECNICAS

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso: 03359

Compromiso: 01

Devengado: 01

Secuencia: 00

Operaciones Contables:

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INTEGRAUTO S.DE R.L. DE C.V.	RTN	08019020214328	00010	000000200011257746	5,130.43

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 000-002-01-00000454

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Número de Documento: 04/08/2021

Fecha de Recepción: 31/08/21

Proceso de Compra No:

Número de Adjudicación:

Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 21 Crédito Externo

ORGANISMO FINANCIADOR: 171 Asociación Internacional de Fomento

SIGADE: Denominación

BIP: Denominación

CONVENIO: Denominación

TRAMO:

TIPO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	021	39600	0000		Repuestos y Accesorios	5,900.00	0.00	0.00
SON: CINCO MIL NOVECIENTOS							TOTAL AFECTADO	5,900.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	769.57	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	5,130.43	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MITSUBISHI, COLOR GRIS L200 AÑO 2008, ASIGNADO A LA RECONSTRUCCION EN EL VALLE DE SULA, SOLICITADO POR EDSON CRUZ JEFE DE TRANSPORTE, PROCESO COPECO-CM-GC-474-2021

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre: 11101010008181
 Cuenta Origen/CUT: Número de Cuenta: 00410012104
 Libreta: Número de Libreta
 CUENTA / LIBRETA: CREDITO EXTERNO-ETA-IOTA

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: WROLDAN WALTER ERNESTO ROLDAN PONCE

Aprobado por: [Firma]

Fecha y hora: 04/08/2021 13:41:35

Fecha y hora: 11/08/21

Firmado por: JMARTINEZ118 JOSÉ NOÉ MARTINEZ ALARCON

Fecha y hora: 11 AGO 2021





República de Honduras

Impreso por: WROLDAN

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

05/08/2021 10:49:03

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	769.57	0.00
TOTAL		769.57	0.00



INTEGRAUTO

Tu satisfacción es nuestra prioridad
RTN: 08019020214328
Teléfono: +504 94949563 / +504 99276069
Correo: ventas@integrauto.club
Dirección: Col. Palmira, atrás del edificio rojo, contiguo a COFISA
Tegucigalpa Honduras

*Especialistas en mantenimiento, correctivo y preventivo
para tu vehículo.*

CAI: 31355B-EFE45-9749BC-E71021-3339C08-78

FACTURA CREDITO

000-002-01-00000454

Condición de Venta: CRÉDITO

Fecha: 31-07-2021 11:38:37

Hecho por: Fernando

Cliente: COPECO

Identificación: 08019995351194

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMP	DESC	UNITARIO	TOTAL
1.00 Unid	892	BANDA DE A/C MITSUBISHI L200	Grav 15%	0.00%	565.22	565.22
1.00 Unid		REVISION Y REPARACION DE ALTERNADOR	Grav 15%	0.00%	1,739.13	1,739.13
1.00 Unid		REVISION Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	Grav 15%	0.00%	2,173.91	2,173.91
5.00 Unid	895	SPARRAGOS CON TUERCAS / MITSUBISHI L200	Grav 15%	0.00%	130.43	652.17
----- Última línea -----						

**Firma y número de cédula del
cliente**

Importe exonerado L:	L0.00
Importe exento L:	L0.00
Importe gravado 15.00% L:	L5,130.43
Importe gravado 18.00% L:	L0.00
ISV 15.00% L:	L769.57
ISV 18.00% L:	L0.00
Subtotal:	L5,130.43
Descuento:	L0.00
Impuestos:	L769.57

Rango: 000-002-01-00000001 al 000-002-01-00002000
Fecha límite: 10-12-2021

TOTAL:	L5,900.00
TOTAL(\$):	\$244.37
Crédito pendiente:	L5,900.00

Exoneración

Porcentaje: _____ %

No O/C Exenta: _____

No Registro Exonerado: _____

No REG. SAG: _____

Tipo de moneda: HNL - Lempira

Monto en letras: Cinco mil novecientos

Nota:

MITSUBISHI L200 SPORTERO 2016

En Mano de obra, en repuestos aplican restricciones



Departamento de Administración Financiera

ACTA DE ENTREGA

Por este medio se le hace entrega a **EDSON CRUZ** Jefe de Transporte lo siguiente: vehiculo Mitsubishi L200 reparado.

ORDEN DE COMPRA	EMPRESA	CANTIDAD	Descripción
COPECO-CM-GC-474-2021	INTEGRAUTO	1	BANDA DE AIRE ACONDICIONADO,REVICION Y REPATACION DE ALTERNADOR,REVICION Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y ESPARRAGOS CON TUERCA

Se Firma la Presente a los **02** días del mes de agosto del año 2021

Recibe Conforme: Edson Cruz

Entrega Conforme: Walter Roldan

Nº de identidad: 0201-1996-06158

Firma: _____

Firma: _____



viernes, 23 de julio de 2021

DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

DAF - PP - 474 - 2021

COPECO-CM-GC-474-2021

COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO MITSUBISHI L200

Por medio de la presente, se hace constar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha para el Proceso de Compra descrito anteriormente, se cuenta con lo siguiente:

Cod. Objeto	Nombre de la Cuenta	Disponible
39600	Repuestos y Accesorios	L. 8,000.00

U.E.02 ACT. 21

Por lo expuesto anteriormente, queda a disposición para realizar la operación con el presupuesto actual.

Atentamente



EDWIN GEOVANI FLORES
JEFE DE PRESUPUESTO

MEMORANDUM
DAF-CYC- 474 -2020

PARA: EDWIN GEOVANY FLORES
JEFE DE PRESUPUESTO

DE: FABRICIO MIGUEL MORALES
JEFE DE COMPRAS Y LICITACIONES

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO



FECHA: viernes 23 de julio de 2021

Estimado Edwin,

Por Medio de la presente solicito la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** a la fecha correspondiente para el siguiente proceso de compra:

Numero de Proceso COPECO-CM-GC-474-2021

Asunto COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO MITSUBISHI L200

Por lo anterior Agradeceré su pronta respuesta

Atentamente,

MEMORANDUM
DAF-CYC- 474 -2021

PARA: FABRICIO MIGUEL MORALES
JEFE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DE: JOSE NOE MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA



FECHA: jueves 22 de julio de 2021

Estimado Lic. Fabricio,

Por Medio de la presente solicito proceder a realizar la compra correspondiente a la siguiente información:

Nombre Solicitante EDSON AHMED CRUZ

Numero de Proceso COPECO-CM-GC-474-2021

Asunto COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO MITSUBISHI L200

Fondos 021 - ETA/IOTA

Por lo anterior Agradeceré su pronta respuesta

Atentamente,



Secretaria de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

Solicitud Para Compra De Suministros O Bienes

Nombre Del Suministro O Bien: SE SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO MITSUBISHI L200

Descripción De Los Siguietes Suministros O Bienes Requerido:
1 REVISION Y REPARACION DEL ALTERNADOR
1 REVISION Y REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO
4 ESPARRAGOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS (2 DELANTEROS, 2 TRASEROS)
1 VALVULA EGR (VALVULA DE RETORNO DE GASES)

Cantidad: Varias

Justificación (Necesidad A Satisfacer): Se solicita la compra de Repuestos para la reparación del Vehículo Con Las Siguietes Descripciones:

Marca: Mitsubishi
Modelo: L200
Año: 2008
Motor: 4M41UCAN0147
Chasis: MMBJRKB8D092028

Estimación Del Costo De Los Bienes O Servicios Requeridos: Lps.
Plazo En Que Se Requiera El Suministro
Incluyendo Si Se Estima Oportuno, Plazos Para
Entregas Sucesivas:

Otros Datos: ASIGNADO PARA SUPERVISIONES DE RECONSTRUCCION EN EL VALLE DE SULA CAUSADOS POR HURACANES ETAVIOTA

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia de Servicios Generales

Solicitante: Edson Ahmed Cruz Castro
Jefe De Servicio Generales Y Transporte

Cuenta Que Afecta _____ Firma Analista Presupuestario _____
Vo. Bo. director
Administrativo Y Financiero _____

Tegucigalpa M.D.C. Jueves 22de julio de 2021

RECIBIDO
22 JUL 2021
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Handwritten signature: Esther Suarez 10x43 am



Secretaría de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias
Nacionales

Solicitud De Servicio

Mantenimiento Reparación De Vehículos

Chasis	MMBJRKB8D092028
Motor	4M41UCAN0147
Año	2008

Marca	Tipo	Color	Registro	Kilometraje
Mitsubishi	L200	Gris	OABI	

Diagnostico Taller Mecánico

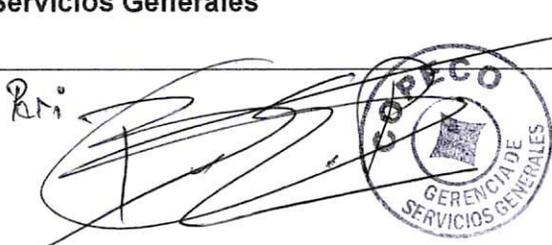
SE SOLICITA LA CONTRATACION DE UN TALLER EXTERNO, YA QUE EL TALLER NO CUENTA CON LAS HERAMIENTAS NECESARIAS PARA SU RESPECTIVA REPARACION ELECTRICA.

Firma Y Sello/Jefe De Taller

Brayan Padilla

Descripción Del Servicio/Materiales Solicitados

1 REVISION Y REPARACION DEL ALTERNADOR
1 REVISION Y REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO
4 ESPARRAGOS (2 DELANTEROS, 2 TRASEROS)
1 VALVULA EGR (VALVULA DE RETORNO DE GASES)

Fecha De Solicitud	22/07/2021
Departamento Solicitante	Servicios Generales
Firma Y Sello de Jefe de Servicios Generales y Transporte	



**Secretaria de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias
Nacionales**

Lic. José Noe Martínez

**Director Administrativo Financiero De La Secretaria En Los Despachos De
Gestión De Riesgos Y Contingencias Nacionales COPECO**

Su Oficina.

Jueves 22 de Julio del 2021

Asunto: Solicitud.

Por medio de la presente le saludo muy cordialmente, al mismo solicito la autorización para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de COPECO CENTRAL.

Sin Otro Particular, Me Suscribo De Usted.

Pató

Edson Ahmed Cruz Castro
Jefe de Servicios Generales
COPECO

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 500 Metros Adelante Del Hospital Militar, Carretera a
Mateo Tel: (504) 2229-0606 Fax: (504)2229-0616, www.copeco.gob.hn Comayagüela,
Honduras, Centro América



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/01/2021

RTN: 08019020214328

INTEGRAUTO, S. DE R. L. DE C.V.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3448116

Transacción: 258F58

1003591



REPÚBLICA DE HONDURAS

Testimonio

De la

Escritura Pública

No. 106

De: Constitución de la Sociedad
Integrante, S. de R. L.

Otorgada por: Los señores Roger Fernando
Orellana Fuentes, Carlos Roberto Mejía Bonilla
y José María Arguín Aquilón.

A favor de: Ellos mismos



AUTORIZADO POR EL NOTARIO



01 DE Junio DEL 2020



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
2020-2023



N. 0328359

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS (106)- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.) del día lunes primero (1º) de junio del año dos mil veinte (2020).- Ante mí, **ARTURO MORALES FUNEZ**, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Setecientos Noventa y Siete (797) Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia bajo el Número un mil doscientos cuarenta y tres (1243), con despacho profesional ubicado en el Barrio la Bolsa, 15 calle, entre 2ª y 3ª avenidas, Edificio Castro, Segunda Planta, Cubiculo Numero 08, en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, comparecen personalmente los señores **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES**, Comerciante, **CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA**, Comerciante y **JOSE MARIO ARGEÑAL AGUILAR**, Ingeniero Civil, todos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, quienes comparecen en su condición personal y asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como en efecto constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, por la presente Escritura y por los Estatutos Sociales, de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:** La finalidad de la sociedad será: Tecnicentro y lubricentro automotriz, la compra y venta de repuestos automotrices, aceites, reparación de todo tipo de vehículos, lavado de autos (car wash) y todo lo relacionado con dicha finalidad y cualesquiera otras actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas vigentes, así como de toda actividad mercantil e industrial que se relacione directa o indirectamente con su actividad principal, la representación de casas nacionales y extranjeras y demás actividades de lícito comercio relacionadas con el giro de la empresa.- **SEGUNDA:** La denominación de la sociedad será: **"INTEGRAUTO, S. DE R. L.- TERCERA:** La duración de la sociedad es por tiempo indefinido.- **CUARTA:** El capital social autorizado es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado y se divide en tres (3) partes sociales aportadas por cada uno de los socios, de la siguiente manera: El socio **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES**, suscribe y paga la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,800.00) EXACTOS,



equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del capital social; el socio **CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA**, suscribe y paga la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,600.00) EXACTOS**, equivalente al treinta y dos por ciento (32%) del capital social; y el socio **JOSE MARIO ARGEÑAL AGUILAR**, suscribe y paga la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,600.00) EXACTOS**, equivalente al treinta y dos por ciento (32%) del capital social; lo que hace un total de **CINCO MIL LEMPIRAS ((L.5,000.00)** que es el capital social.- **QUINTA:** El capital social autorizado se encuentra totalmente suscrito y pagado en la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**, en la proporción y distribución a que se ha hecho relación en la cláusula que antecede, conforme se le acredita al infrascrito Notario con el Certificado de Depósito a la Vista No en Cuenta número uno dos dos seis uno siete cuatro (No.1226174), emitido el primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020) por el **BANCO BAC CREDOMATIC, S.A.** a nombre de la sociedad mercantil en formación **INTEGRAUTO, S. DE R. L.**, el cual doy fe de haber tenido a la vista.- **SEXTA:** Los socios no pueden dividir sus partes sociales así como admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás.- Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas o transferirlas en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán derecho de adquirirlas con preferencia al extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este derecho, plazo que correrá a partir de la fecha de la asamblea en que se hubiere autorizado la división. Si fueren varios los socios que quisieren usar de este derecho, les competará a todos ellos en proporción equivalente a su participación social.- **SEPTIMA:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pero su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República ó de un país extranjero, pudiendo establecer sucursales ó agencias en lugares distintos del domicilio social.- **OCTAVA:** La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán designadas por tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso la asamblea revocar la designación en cualquier tiempo.- **NOVENA:** El gerente o los gerentes tendrán pleno poder general de administración y dominio con las más amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

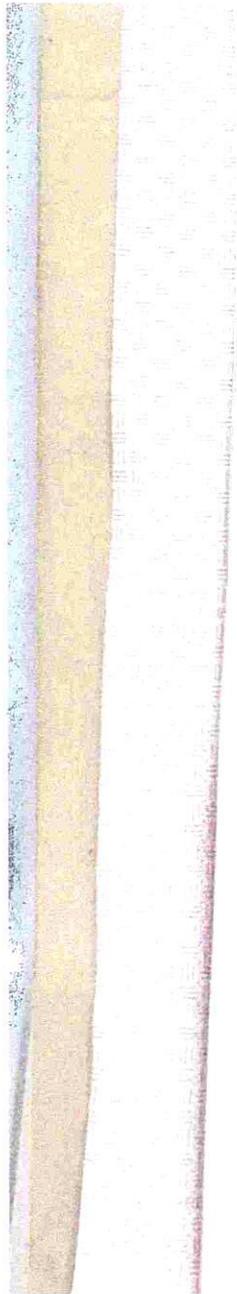
N. 0328360

podere y para la realización de actos de enajenación, adquisición, venta, cesión, dación, transacción, constitución de prendas e hipotecas y dominio, inclusive para suscribir toda clase de documentos privados y públicos, títulos valores en general, solicitar préstamos, avales, fianzas, líneas de crédito con bancos e instituciones financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como para abrir, girar, depositar, retirar o cerrar cuentas de cheques o depósitos mercantiles sin limitación alguna, así como las facultades generales y especiales de desistir, percibir y transigir del mandato judicial, civil y administrativo.- Los gerentes podrán obrar a discreción conjunta o separadamente.- **DECIMA:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social corresponde al Gerente o Gerentes nombrados.- **DECIMO PRIMERA:** La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que la Ley le señale.- Deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la cláusula del ejercicio social, debiendo ser convocada por cualquiera de los gerentes o en su defecto por el comisario y a falta de éste por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.- La convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea correspondiente, de conformidad a lo que establece el Código de Comercio.- **DECIMO SEGUNDA:** La Asamblea de los socios se instalará válidamente en primera convocatoria cuando concurren socios que representen por lo menos la mitad del capital social.- **DECIMO TERCERA:** Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras del valor de su participación social.- **DECIMO CUARTA:** Al instalarse la asamblea se procederá a la elección de su directiva la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario.- **DECIMO QUINTA:** La Asamblea de socios determinará el nombramiento de un comisario cuando lo estime conveniente.- **DECIMO SEXTA:** La distribución o reparto de utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente al valor de las participaciones sociales de los socios.- **DECIMO SEPTIMA:** El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente el cinco por ciento como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar por lo



sociedad se verificará de acuerdo con el Código de Comercio vigente- **VIGESIMA:** Por así tenerlo convenido los comparecientes en este acto celebran la primera asamblea de socios y toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Nombrar Gerente General de la sociedad por tiempo indeterminado ó hasta que su sucesor ó sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos al socio **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio para que en el ejercicio de su cargo pueda hacer uso de las facultades inherentes al mismo, de conformidad con lo otorgado en esta escritura pública y así representar legalmente a la sociedad judicial y extrajudicialmente.- Habiendo hecho la advertencia de que tiene la obligación de inscribir el presente instrumento en el Registro correspondiente con el objeto de que surta los efectos legales subsiguientes.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, quienes firman y estampan su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- Habiendo hecho la advertencia de que tienen la obligación de inscribir el presente instrumento en el Registro correspondiente con el objeto de que surta los efectos legales subsiguientes.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión, ocupación, nacionalidad y domicilio de unos y otros doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: 1) Tarjetas de Identidad de los comparecientes por su orden, números 0801-1993-10161, 1705-1977-00153 y 0801-1991-06307; 2) Registros Tributarios Nacionales por su orden números 08011993101614, 17051977001530 y 0801-1991063074; y 3) Certificado de Depósito a la Vista No en Cuenta número uno dos dos seis uno siete cuatro (No.1226174), emitido el primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020) por el BANCO BAC CREDOMATIC, S.A. emitido el primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020) a nombre de la sociedad mercantil en INTEGRAUTO, S. DE RL.- DOY FE.- (F Y H) **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES.- (F Y H) CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA.- (F Y H) JOSE MARIO ARGEÑAL AGUILAR.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.**

Y a requerimiento de los comparecientes, señores **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES, CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA Y JOSE MARIO ARGEÑAL AGUILAR**, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Guardar copia en Evernote

[Handwritten signature]



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2580640

INSCRIPCIÓN
60004

FECHA INSCRIPCIÓN
04/06/2020

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1003591
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 106 FECHA DOCUMENTO. 01/06/2020
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 04/06/2020

FIRMA DEL REGISTRADOR(A)

	CCIT CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA	REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
INSCRITA CON EL No.	30699	FOLIO 15968 TOMO XX
DEL LIBRO DE:	Comerciantes Sociales.	
TEGUCIGALPA M.D.C.	9-Junio-2020	
	REGISTRADOR	



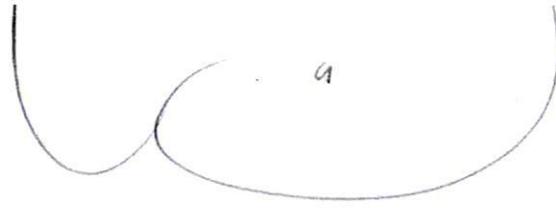
Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA**: La inscripción No. **30699**, con Folio No. **15968**, del Tomo No. **XX**, de fecha **9** de **junio** de **2020**, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a: **INTEGRAUTO S. DE R. L.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Guardar copia en Evernote



[Guardar copia en Evernote](#)

[Términos de Servicio](#)

[Política de Privacidad](#)

[Notificar spam](#)

INICIO DEL RECIBO

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE
TEGUCIGALPA

REPÚBLICA DE HONDURAS
RTN. 0801-9995-256656

Cel Luis Landa, Blv Centroamérica
Apdo. 344, Tegucigalpa, Honduras

Tel. 2232-4200, Fax. 2232-0159

Correo: directorejecutivo@ccit.hn

Sitio web: www.ccit.hn

Presentacion No. 001009226

Recibo No. 8000008444
Fecha. 23/11/2020 10:10:05

Cliente:
SAMMY HANDAL DOBLADO
I.D. 0703198801728

Detalle:

- Trámite genérico costo fijo

Valor liquidación: 9,598.50

Son:
NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO
CON 50/100 LEMPIRAS

Para consultar el estado ingrese a
www.ccit.hn/ruta y digite el número
de la presentación. O envíe un men
saje a directorjuridico@ccit.hn.

FINAL DEL RECIBO

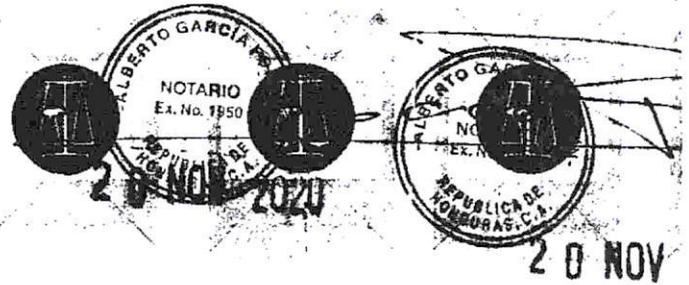
----- FINAL DEL RECIBO -----

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº. 0624748



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34).- En la ciudad d
Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre d
veinte (2020), siendo las tres de la tarde con veinticinco minutos (3:25 p.
ALBERTO GARCIA FORTIN, Notario de este domicilio, con Exequát
extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia número un mil novecie
(1950), inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número
doscientos treinta y nueve (14239), con despacho profesional en la Colonia T
ciudad, calle Olancho, casa 1127, teléfono 9972-4789, comparece personaln
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO, mayor de edad, soltero, Abogac
de este domicilio, accionando en su condición de ejecutor especial de la socie
“**INTEGRAUTO S. DE R. L.**”, sociedad de este domicilio, constitu
instrumento público número ciento seis (106) autorizado en esta ciudad en fe
junio del año dos mil veinte (2020) ante los oficios del Notario Público A
Fúnez, inscrito su testimonio bajo la inscripción número 60004 (seis cero cer
de la matrícula 2580640 (dos cinco ocho cero seis cuatro cero) del Libro c
Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Franci
centro asociado al Instituto de la Propiedad, acreditándome la condición

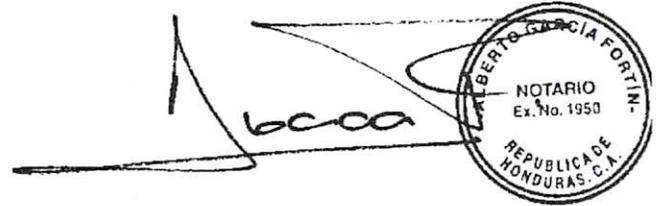


“INTEGRAUTO S. DE R. L.”, celebrada en esta ciudad en fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), viene a protocolizar la certificación de dicho documento suscrito Notario Público accediendo a lo solicitado, procedí a protocolizar la incorporación de dicha certificación, misma que correrá a folios números “SETENTA Y OCHO (78) al OCHENTA Y DOS (82)” de mi protocolo. **SEGUNDO:** Que en la misma que acciona, me exhibe certificación de contador en la que consta las cuentas de los accionistas, las cuales se compensaron para efectuarse el aumento de capital, documento suscrito Notario Público doy fe de haber tenido a la vista. Asimismo, en la misma en que comparece, procede a ejecutar el acuerdo de **MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y VIGÉSIMA DE LA ESCRITURA SOCIAL**, adoptado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), por lo que en este acto se modifican las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Vigésima de la escritura social mercantil denominada **“INTEGRAUTO S. DE R. L.”**, con matrícula número cinco ocho cero seis cuatro cero) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, centro asociado al Catastro de Propiedad, las que deberán leerse de la siguiente forma: **“PRIMERA:** La

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N^o. 0532042

hondureñas vigentes; así como toda actividad mercantil e industrial que se relaciona o indirectamente con su actividad principal **SEGUNDA:** la denominación de la sociedad será: “**INTEGRAUTO S. DE R. L. DE C. V.**”.- **CUARTA:** El capital de la sociedad será variable, estableciéndose como mínimo la suma de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000.00)** y un máximo de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L 6,000,000.00)** encontrándose el capital social mínimo íntegramente suscrito y pagado dividido en partes sociales aportadas por cada uno de los socios de la siguiente manera: E

Fernando Orellana Fuentes suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.

El socio Carlos Roberto Mejía Bonilla suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.

El socio José Mario Argeñal Aguilar suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.

El socio Carlos Agustín Palou García suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.

El socio David Rosendo Contreras Rivera suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.

Cantidades que ascienden todas al cien por ciento (100%) del capital social.

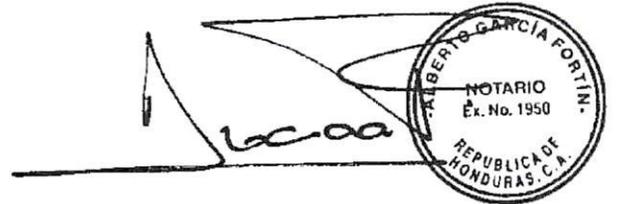


y podrá nombrar uno (1) o más Sub-Gerentes quien actuara en ausencia del Gerente con las facultades específicas que al efecto le designen. Se nombra como Gerente al Señor **CARLOS AGUSTIN PALOU GARCIA**, quien tendrá las más amplias facultades de administración, dirección, representación pudiendo otorgar toda clase de documentos, revocarlos en cualquier tiempo; El nombramiento de un Gerente podrá ser revocado en cualquier momento por la Asamblea de Socios cuando lo estime conveniente, para lo se necesitaran los votos que representen la mayoría del capital social.- El Gerente, será responsable ante la sociedad, de los actos que ejecute, y sus facultades podrán ser delegadas en terceros, a menos que así lo acuerde la asamblea.- El Gerente tendrá el uso exclusivo de la razón social, con todas las facultades generales de administración, Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativo, las que les confiere el Código de Comercio y las que les confiere la Asamblea General y las especiales de desistirse en primer lugar de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, interponer los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros y arbitradoras, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cartas de pago y de hipoteca, para comprar, vender, permutar y arrendar bienes mueble o inmueble, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, personal o pignoraticia; depositar y retirar depósitos de cualquier institución bancaria; para girar, aceptar, avalar, endosar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 0623957

o Sub-Gerentes con facultades específicas. Se nombra como Sub-Gerente de socio **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES**, quien gozará de facultades: tendrá el uso de la razón social con todas las facultades generales de Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativo, las que les confiere el Código las que le confiere la asamblea general y las especiales de desistirse en primer la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramentos decis a los recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar facultades de arbitadores, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cancelar cancelaciones de hipoteca; abrir cuentas bancarias en cualquier instituc depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria; para nombrar personal de las empresas señalándole las obligaciones y facultades y otorgánd del caso; para llevar la correspondencia de la sociedad y procurar que contabilidad sean llevados de conformidad con la ley. En general podrá ejec actos de giro normal de la empresa incluyendo la celebración de toda clase mercantiles y civiles, y para otorgar los documentos públicos y privados que s en el ejercicio del mandato; podrá asimismo conferir poderes especiales para facultades generales del mandato judicial y las especiales que estime pertine caso, y en general toda clase de poderes sin limitación alguna. - **DECIMA:** La 1



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

[Handwritten signature]

N.º 0624747

denominada “INTEGRAUTO S. DE R. L.”, sin necesidad de previa convocatoria encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social y constituirse Totalitaria, encontrándose presente los socios: **ROGER FERNANDO FUENTES, CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA y JOSE MARIO AGUILAR**, y como invitados los Señores **CARLOS AGUSTIN PALOU DAVID ROSENDO CONTRERAS RIVERA**. Por acuerdo unánime de los socios se designó en la Presidencia de esta Asamblea al Señor Roger Fernando Orellana Fuentes de igual manera se designó para que actuara en la Secretaría al Señor Carlos Roberto Mejia Bonilla. El Presidente, Roger Fernando Orellana Fuentes, asistido por el Secretario Carlos Roberto Mejia Bonilla, declaran abierta la sesión y proceden a presentar, disculpan a los siguientes puntos de agenda: **Punto No. 1.** Comprobación del Quórum. A fin de comprobar el quórum, el Presidente nombró a Carlos Roberto Mejia Bonilla para que compruebe el quórum de Ley. El nombrado rindió el siguiente informe que literalmente dice: “En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020), Carlos Roberto Mejia Bonilla, nombrado para efectos de comprobar el quórum de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020) rindió el presente informe: Se encuentran presentes y representados el 100% de



y Extraordinaria como legalmente constituida. Firmando para constancia de nombrado escrutador Carlos Roberto Mejía Bonilla.” **Punto No. 2** En la Asan Extraordinaria de Socios de la Sociedad “**INTEGRAUTO S. DE R. L.**” de f de octubre de dos mil veinte (2020), que fue protocolizada mediante instrun diecinueve (19), autorizado en esta ciudad, en fecha doce (12) de octubre de veinte (2020), ante los oficios del Notario Público Alberto García Fortín testimonio bajo número 61936 (seis uno nueve tres seis) de la matrícula 25806 ocho cero seis cuatro cero) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, centro asociado al Ir Propiedad, en la cual se aprobaron los siguientes acuerdos: “**TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD INTEGRAUTO S. DE 1 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIAL VARIABLE.** Los socios acordaron 1 sociedad **INTEGRAUTO S. DE R. L.** a una **SOCIEDAD ANONIMA D VARIABLE**, la que según la transformación la denominación será **INTEGR DE C. V.** Se sometió a discusión la transformación de la sociedad. La asamblea aprobando la transformación.- Aprobación del Acuerdo.- Se aprueba el acuerc unánime de los socios. **Punto No. 3 AUMENTO DE CAPITAL:** Como cons transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónin



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

bcia
ALBERTO GARCÍA
NOTARIO
Ex. No. 1950
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Nº. 0624746

suscripción del capital accionario objeto del aumento se hará mediante compe
créditos según la contabilidad de la sociedad, a favor de los socios Roger Fern
Fuentes, a quien se le debe la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y
DOSCIENTOS LEMPIRAS (L 398,200.00)**, Carlos Roberto Mejía Bonilla
Argeñal Aguilar a quienes se les debe la cantidad de **TRESCIENTOS N
OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L 398,400.00)** a cada uno, ;
Carlos Agustín Palou García y David Rosendo Contreras Rivera que la sociec
la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** a cada
han manifestado su intención de ser socios de la sociedad por lo que cada u



numerario la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)**

No. 4 INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS: En vista del aumento de
aprobado, y de los créditos que tienen a favor los Señores Carlos Agustín P
David Rosendo Contreras Rivera, se somete a discusión la admisión de dichos
socios de la sociedad. La asamblea se pronunció aprobando por unanimidad
inclusión de los nuevos socios y renunciado a su derecho al tanto. Declara
Carlos Agustín Palou García y David Rosendo Contreras Rivera que es cierto l
por la asamblea y que están de acuerdo con lo expresado en ella. Por lo ante
mínimo íntegramente suscrito y pagado quedará en la cantidad de DOS MIL

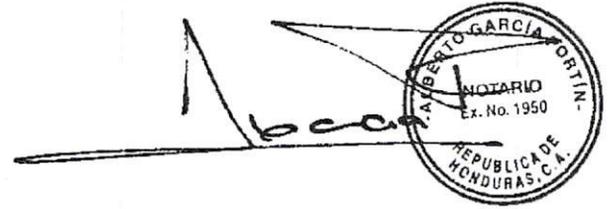
Agustín Palou García Aguilar suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital del socio David Rosendo Contreras Rivera suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital del socio.

Punto No. 5 REFORMA TOTAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL: El Presidente de la asamblea manifiesta que en virtud de la transformación de la sociedad, es necesario reformar totalmente la escritura de constitución social. La cual se leerá de la siguiente manera: **PRIMERA:** La sociedad es una Sociedad Anónima de Capital Variable y está regida por la presente escritura social, por las disposiciones debidamente aprobadas, por las disposiciones del Código de Comercio y por las disposiciones vigentes en la República de Honduras. - **SEGUNDA: FINALIDAD.-** La sociedad tiene por finalidad principal, el servicio de tecnicentro, lubricentro, lavado y detallado de vehículos automotrices, mecánica preventiva, mecánica eléctrica, mecánica general, e instalación de pintura automotriz, alineamiento, balanceo, compra, venta, importación, exportación, distribución de accesorios automotrices, lubricantes, aditivos, refacciones, llantas, equipo y herramientas mecánicas y electrónicas, equipo y herramientas de electricidad, pintura automotriz, pinturas, bases, brillos acrílicos y poliuretano, representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier actividad de lícito comercio permitidas por la ley.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 0624745

MIL LEMPIRAS (L 1,000.00) cada una, las acciones serán comunes y nominadas, serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, y los accionistas los derechos y obligaciones que el Código de Comercio establece, y se regirá por las normas establecidas para los títulos valores y por lo que en adelante disponga.- **SEXTA:** El capital mínimo social ha sido suscrito y pagado íntegramente por los accionistas constituyentes, en las proporciones o cantidades que a continuación se detallan: el socio **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES**, suscribe y paga 400 acciones (400) con un valor de mil Lempiras (L 1,000.00) cada una, equivalente a cuatrocientos mil Lempiras (L 400,000.00); el socio **CARLOS ROBEI BONILLA**, suscribe y paga cuatrocientas acciones (400) con un valor de mil Lempiras (L 1,000.00) cada una, equivalente a cuatrocientos mil Lempiras (L 400,000.00); el socio **MARIO ARGEÑAL AGUILAR** suscribe y paga cuatrocientas acciones (400) con un valor de mil Lempiras (L 1,000.00) cada una, equivalente a cuatrocientos mil Lempiras (L 400,000.00); el socio **CARLOS AGUSTIN PALOU GARCIA** suscribe y paga cuatrocientas acciones (400) con un valor de mil Lempiras (L 1,000.00) cada una, equivalente a cuatrocientos mil Lempiras (L 400,000.00) y el socio **DAVID ROSENDO CARRERA RIVERA** suscribe y paga cuatrocientas acciones (400) con un valor de mil Lempiras (L 1,000.00) cada una, equivalente a cuatrocientos mil Lempiras (L 400,000.00).



defecto el Consejo de Administración; pudiendo establecerse en el futuro, por cualquiera de esos órganos, Agencias, oficinas o Sucursales, dentro o fuera de por ello pierda su domicilio original.- **OCTAVA:** La sociedad será dirigida y con plenos poderes de representación y contratación, por un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. La Asamblea General de Accionistas es el órgano que hace la elección de los miembros de dicho Consejo, pudiendo esta elección ser en accionistas o en personas extrañas a la Sociedad.- El Consejo de Administración ejercerá sus funciones por tiempo indefinido hasta que la Asamblea designe su sustituto.- El Consejo de Administración tendrá todas las facultades y poderes para ejecutar todas las operaciones conducentes a la realización de los fines de la Sociedad que la Ley no atribuya a otro órgano de la misma.- **DECIMA:** Las utilidades netas obtenidas se repartirán anualmente entre los socios, en proporción al número de sus acciones, con las que establezca el Consejo de Administración, para fines de reinversión.- **PRIMERA:** De las utilidades netas de la sociedad, se separarán anualmente, el cinco por ciento (5%) de las mismas, para llegar al importe de la quinta parte del Capital Social, a fin de Constituir la Reserva que manda la Ley.- **DECIMO SEGUNDA:** La Sociedad se disolverá, por resolución de los socios tomada por mayoría que represente al menos el setenta y cinco por ciento (75 %) del Capital Social, en primera convocatoria.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

beaia
ALBERTO GARCIA
NOTARIO
EX. NO. 19
REPUBLICA DE HONDURAS

N.º 0624744

podrá delegar parcialmente sus facultades de administración y representación ;
o en las Comisiones que al efecto designe, quienes deberán atenerse a las ins-
reciban de aquel y darle periódicamente cuenta de su gestión. La delegación d
priva al Consejo de Administración de sus facultades ni lo exime de sus oblig
obligaciones del Consejo de Administración: a) Organizar la sociedad en su c
creación e instalación de las Sucursales, oficinas y Agencias de la Sociedad;
Gerente General, Gerentes, Asistentes del Gerente, y Secretario de la Socie
que a los empleados necesarios para la buena marcha de los negocios sociales
admitirles sus renunciaciones, asignándole los sueldos que han de devengar y se
obligaciones o deberes en el ejercicio de su empleo; d) Conceder licencias te
Miembros, al Gerente General, Gerentes, Asistentes del Gerente, y a los der
de la sociedad, cuando lo considere justificado; e) Exigir a sus empleados c
conveniente, cauciones reales, personales o mixtas, para responder por el des
funciones; f) Proponer los dividendos de acuerdo con los Balances y cuadros
ganancias anuales de la Sociedad, para la aprobación o rechazo de la Asamb
Accionistas, y hacer su pago en las fechas y formas establecidas; g) Ejercer ac
dominio; determinar la compra, venta, permuta, arrendamiento, enajenació
demás contratos que procedan, de toda clase de bienes de la sociedad, efecto:



Administración, mediante este otorgamiento tendrá el uso de la razón social facultades generales de los mandatos Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativos que le confiere el Código de Comercio, las que le confiere la asamblea general y de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda con el juramento decisorio, renunciar a los recursos y a los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje, percibir cantidades, extender recibos, cartas de pago, y cancelaciones de hipoteca; para comprar, permutar, hipotecar y arrendar bienes muebles o inmuebles, para tomar dinero con garantía hipotecaria, personal o pignoratitia; abrir y cerrar cuentas bancarias en institución bancaria; depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria; aceptar, avalar, endosar, y descontar letras de cambio, pagarés, y demás valores crediticios, para nombrar y remover el personal de las empresas señalándole las facultades y otorgándole los poderes del caso; para llevar la correspondencia y procurar que los libros de contabilidad sean llevados de conformidad con la ley; podrá ejecutar todos los actos de giro normal de la empresa incluyendo la celebración de contratos mercantiles y civiles, sin limitación alguna y para otorgar los poderes públicos y privados que sean necesarios en el ejercicio del mandato; podrá así mismo otorgar poderes especiales para pleitos, con las facultades generales del mandato.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 0623961

nombrar uno o más Gerentes o Asistentes del Gerente, con las facultades y atribuciones que el Gerente les designe.- El nombramiento del Gerente General, Gerentes o Asistentes del Gerente deberá reunir los requisitos necesarios para el ejercicio del comercio, conforme lo determine la ley. El Gerente General gozará de las facultades de representación y ejecución que le otorga el Consejo de Administración, en su acuerdo de nombramiento.- El Gerente General, conjunta o separadamente, será responsable ante la sociedad de los actos que realice. Las funciones no podrán delegarse en terceros, a menos que así lo acuerde el Consejo de Administración.
DÉCIMO SÉPTIMA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario. El Comisario tendrá las facultades y atribuciones que establece el Código de Comercio.-



El Comisario podrá ser socio o persona extraña a la Sociedad; será electo en la misma forma y por el mismo órgano que para los Consejeros.- El Comisario deberá permanecer en su puesto y en todo caso, hasta que el nuevamente nombrado tome posesión del mismo cargo. El Comisario es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. En caso de faltar el Comisario, se convocará a la Asamblea General, para que haga el nombramiento respectivo.- **DECIMO OCTAVA:** El capital social podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo de la Asamblea de Accionistas. Cualquier modificación del mismo deberá ser de acuerdo a las disposiciones de la sección octava, capítulo quinto del Código de Comercio. Si se incrementara el capital social por la emisión de nuevas acciones, los socios

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN al Señor **AGUSTIN PALOU GARCIA** .- 2º Se nombra como **SECRETARIO DEL C**
ADMINISTRACIÓN al Señor **JOSE MARIO ARGEÑAL AGUILAR**.- :
como vocales a los Señores **ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTI**
CARLOS ROBERTO MEJIA BONILLA VOCAL II y **DAVID**
CONTRERAS RIVERA VOCAL III.- 4º Se nombra como Gerente General
ROGER FERNANDO ORELLANA FUENTES.- El Gerente General
siguientes atribuciones: tendrá el uso de la razón social con todas las facultades
los mandatos Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativo, las que le confiere
Comercio, las que le confiere la asamblea general y las especiales de desistimiento
instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento
renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar
facultades de arbitraje, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cancelar
cancelaciones de hipoteca; abrir cuentas bancarias en cualquier institución bancaria;
depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria; para nombrar
personal de las empresas señalándole las obligaciones y facultades y otorgándole
del caso; para llevar la correspondencia de la sociedad y procurar que la
contabilidad sean llevados de conformidad con la ley. En general podrá ejercer

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 0623960

ejecutor especial, facultándolo para comparezca ante Notario Público de protocolizar y ejecutar los acuerdos de la presente acta y a proceder con su registro público correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se hace c puntos de agenda fueron aprobados por votación unánime de los miembros de Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad”. **Punto No. 3** Dejar sin los acuerdos adoptados en el “ Punto No. 2 referente a la **TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD INTEGRAUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ” y el “Punto No. 5 **REFORMA TOTAL DE LA ESCRITURA SOCIAL**”, manteniendo siempre los acuerdos adoptados en el “Punto No. 3 y Punto No. 4 referentes a el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS**”. La asamblea se pronunció aprobar con el voto unánime de los socios. **Punto No. 4 MODIFICACIÓN:** El Presidente de la asamblea que en virtud del aumento de capital de la sociedad y la inclusión de los nuevos socios es necesario modificar las siguientes cláusulas de la escritura de constitución leerán de la siguiente manera: “**PRIMERA:** La finalidad de la sociedad será: el mantenimiento, reparaciones, lubricación, lavado y detallado de vehículos automotrices, mecánica eléctrica, mecánica general, enderezado y pintura automotriz, balanceo, compra, venta, importación, exportación y distribución de accesorios

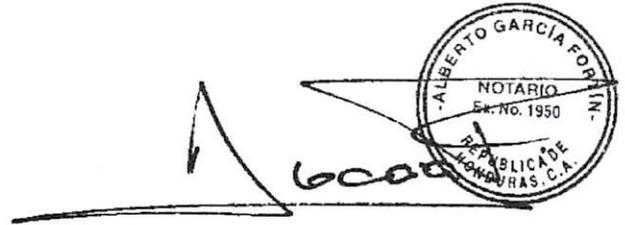


la suma de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000.00)** y un máximo de **MILLONES DE LEMPIRAS (L 6,000,000.00)**, encontrándose el capital social íntegramente suscrito y pagado dividido en cinco (5) partes sociales aportadas de los socios de la siguiente manera: El socio Roger Fernando Orellana Fuentes paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; el socio Carlos Roberto Mejía Bonilla paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; José Mario Argeñal Aguilar suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; Carlos Agustín Palou García suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social y el socio David Rosendo Contreras Rivera suscribe y paga la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social. Cantidades que ascienden todas al cien por ciento (100%) del capital social mínimo autorizado - **QUINTA:** El capital social mínimo autorizado encuentra totalmente suscrito y pagado por la cantidad de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000.00)**, en la proporción y distribución en relación a la suscripción anterior, de las suscripciones anteriores, los socios han desembolsado la totalidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº.0532041

de poderes y revocarlos en cualquier tiempo; El nombramiento de un Gerente revocado en cualquier momento por la Asamblea de Socios cuando lo estime en todo caso, se necesitaran los votos que representen la mayoría del c.

NOVENA: El Gerente, será responsable ante la sociedad, de los actos que funciones, no podrán ser delegadas en terceros, a menos que así lo acuerde la Gerente tendrá el uso exclusivo de la razón social, con todas las facultades ge mandatos Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativo, las que les confiere Comercio, las que les confiere la Asamblea General y las especiales de desisti instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el jurame



renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar facultades arbitradoras, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cancelar cancelaciones de hipoteca, para comprar, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles, para tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, personal depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria; para girar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, pagares y demás documentos crediticios, y remover personal de la empresa, señalándose las obligaciones y facultades; y los poderes del caso; para llevar la correspondencia de la sociedad y procurar Contables, sean llevados de conformidad con la Ley. En general, podrán ejec

de Comercio, las que le confiere la asamblea general y las especiales de desistimiento de instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento, renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorga facultades de arbitadores, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cancelar cancelaciones de hipoteca; abrir cuentas bancarias en cualquier institución depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria; para nombrar personal de las empresas señalándole las obligaciones y facultades y otorgándole del caso; para llevar la correspondencia de la sociedad y procurar que la contabilidad sean llevados de conformidad con la ley. En general podrá ejecutar actos de giro normal de la empresa incluyendo la celebración de toda clase de actos mercantiles y civiles, y para otorgar los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio del mandato; podrá asimismo conferir poderes especiales para el ejercicio de facultades generales del mandato judicial y las especiales que estime pertinentes en el caso, y en general toda clase de poderes sin limitación alguna. - **DECIMA:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social corresponde al Gerente General. **VIGESIMA:** El capital social podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Asamblea de Socios. Cualquier modificación del mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las disposiciones de la sección octava, capítulo cuarto del Código de Comercio.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N.º 0623958

sociedad pueden privar a los socios de la facultad de suscribir preferentemente de capital". Se sometió a discusión la modificación. La asamblea se pronunció modificación por unanimidad de votos. **Punto No. 5: Nombramiento de Ejec** Se designa al Señor **SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO** como ejec facultándolo para comparezca ante Notario Público de su elección a protocoli los acuerdos de la presente acta y a proceder con su inscripción en el reg correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se hace constar que los pur fueron aprobados por votación unánime de los miembros de la Honoral Extraordinaria de Socios de la sociedad. Se autoriza al Secretario nombra Asamblea para que libre certificación de la presente acta. Se levanta la sesión cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.) del día de su inicio y leída que f acta se aprobó sin necesidad de ratificación posterior, para que los acuerdos te en vigencia inmediata. (firmas) Roger Fernando Orellana Fuentes (Presid Roberto Mejía Bonilla (Secretario). Es conforme con su original. Extiendo Certificación, en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los v del mes de noviembre de dos mil veinte (2020). Firma: **CARLOS ROBE BONILLA**".



Y a requerimiento del compareciente, libro, sello y firmo esta primera copia

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 202028900107 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 15/10/2020 Hora: 15:00:00

Hemos recibido de: SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
Identidad: 0703198801728
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030004
Nombre Tramite: TRANSFORMACION

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTELLER/IBS :0362 STATUS : ONLINE

ND SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



2100159 REV. 05-18, IMP. 04-19

Recibo Numero: 202028900106 Por valor de L.: 9,198.50
Numero de PIN: Fecha: 15/10/2020 Hora: 14:58:00

Hemos recibido de: SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
Identidad: 0703198801728
La suma de :
NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030008
Nombre Tramite: AUMENTO DE CAPITAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTeller/IBS :0359 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



AM59893908



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 202032800014 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 23/11/2020 Hora: 10:14

Hemos recibido de: SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
Identidad: 0703198801728
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030007
Nombre Tramite: MODIFIC.ACLARAC.Y/O COMPLEMENT.ESCRITURA

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTeller/IBS :0057 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 23 NOV 2020



2100159 REV. 06-18 IMP. 04-19



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
INTEGRAUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2580640

INSCRIPCIÓN
62888

FECHA INSCRIPCIÓN
30/11/2020

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1009226

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 34 FECHA DOCUMENTO. 20/11/2020

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

- 1.) PROTOCOLIZACION DE ACTAS
- 2.) MODIFICACION Y/O REFORMAS A LA CONSTITUCION Y/O ESTATUTOS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 30/11/2020

**GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES
REGISTRADOR(A)**



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 202135

Permiso No:192297
Declaracion No:DI-50311
Fecha de emisión:16/2/2021
Fecha de vencimiento:31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

INTEGRAUTO S DE R L

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0433-PALMIRA (433)
Clave Catastral: 04-0014-019
Dirección: PROLONGACION AVE. REPUBLICA DE ARGENTINA, COL. PALMIRA
RTN o Identidad: 08019020214328
No. de Negocio: ICS-003178

CONTRIBUYENTE:
INTEGRAUTO S DE R L

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
71014 AUTOSERVICIO

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



7W0G0-0000-06KA-R5C0-B6G3-9C80-0000-0000-109WG





CONSTANCIA DE INICIO DE ACTIVIDADES

6651-21-10901-58

El infrascrito Supervisor de la Dirección Regional Centro Sur del Servicio de Administración de Rentas (SAR), autorizado mediante Acuerdo de Delegación SAR-489-2019 de fecha 05 de noviembre 2019 para firmar este tipo de documentos; habiendo recibido la solicitud de constancia con número 6651-21-10901-58 de fecha 16/06/2021, y Recibo Oficial de Pago por el monto de L200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos; hace **CONSTAR**: que el Obligado Tributario **INTEGRAUTO, S. DE R. L. DE C.V.**, inscrito en nuestro Sistema Informático con el Registro Tributario Nacional **08019020214328**, notificó su inicio de actividades a partir de la fecha 30/08/2020. La presente constancia de inicio de operaciones tiene vigencia de noventa (90) días calendario.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2021.



NORMA CAROLINA RAMOS MARTINEZ
Acuerdo de Delegación No. SAR-489-2019
De fecha 5 de noviembre del 2019

(*) Este tipo de Constancia no puede ser utilizada como Solvencia de Impuestos.



www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono: (504)-2216-5800.
Edificio Gabriel A. Mejía, Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana, Teléfonos: (504)-2238-2525, (504)-2221-5594.
Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL**

151-21-10500-18482

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INTEGRAUTO, S. DE R. L. DE C.V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019020214328**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-18482 en fecha 04/08/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416373823 de fecha 04/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 04/08/2021 hasta 02/09/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-18482** o mediante el siguiente código QR:





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS



02/07/2021 12:20:12

Gestión: 2021

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 01/07/2021
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00237591 - 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTEGRAUTO S.DE R.L. DE C.V.
Actividad Comercial: AUTOSERVICIOS Institución: SIGLA Beneficiario: Código:
Clase: PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019020214328

PIN : EDQQMSLIUL

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COLONIA PALMIRA, ATRAS DEL EDIFICIO ROJO CONTIGUO A COFISA
Fax : 9927-6069 Email : administracion@integrauto.club Teléfono : 9494-9563
Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : CARLOS AGUSTIN PALOU GARCIA/GERENTE GENERAL
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0101-1970-01897 Poder Legal:

APODERADO

Nombre : ROY GUILLERMO ORDOÑEZ PALOU/SEGUN
País : CARTA PODER HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0101-1990-02169 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	000000200011257746	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por : KAVILA1
Fecha : 01/07/2021 16:04:47

Impreso por LANDINO1
Fecha : 02/07/2021 12:20:12

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha : 01/07/2021 16:43:25



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

02/07/2021 12:20:17

Gestión: 2021

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 01/07/2021

Número de Documento: 00237591 - 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTEGRAUTO S.DE R.L. DE C.V. SIGLA Beneficiario
Actividad Comercial: AUTOSERVICIOS Institución: Código:
Clase: PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL RTN Nro:
Número Documento: 08019020214328

DOMICILIO

Dirección: COLONIA PALMIRA, ATRAS DEL EDIFICIO ROJO CONTIGUO A COFISA
Fax : 9927-6069 Email : administracion@integrauto.club Teléfono : 9494-9563
Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : CARLOS AGUSTIN PALOU GARCIA/GERENTE GENERAL
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0101-1970-01897 Poder Legal:

APODERADO

Nombre : ROY GUILLERMO ORDOÑEZ PALOU/SEGUN
País : CARTA PODER HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0101-1990-02169 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	000000200011257746	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por : KAVILA1 Fecha : 01/07/2021 16:04:47	Impreso por LANDINO1 Fecha : 02/07/2021 12:20:17	Aprobado por: SVILLALTA Fecha : 01/07/2021 16:43:25
--	---	--